



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



000336

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2018 – MDQ/LC

Quellouno, 06 de Noviembre del 2018.

VISTO.

El Acuerdo del Concejo Municipal N° 00113-2018-CM-MDQ/LC, de fecha 09 de Octubre del 2018, así mismo se tiene, el Informe Ejecutivo N° 0295-2018-MDQ/OPP, de fecha 17 de Septiembre del 2018, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto-MDQ, Informe Legal N° 0248-2018-OAJ-MDQ/LC, de fecha 27 de Septiembre del 2018, emitido por el Asesor Jurídico de la MDQ, Informe N° 0792-2018-OGA-MDQ, de fecha 03 de Octubre del 2018, emitido por el CPCC. George Louis Huaman Sarmiento, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, son órganos de Gobierno local, emanados de la voluntad popular, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, el gobierno local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Art. 9° Núm. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, lo cual resulta concordante con lo establecido en el Art. 40° de la misma norma, que señala “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que simplifica, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las municipalidades, facilitando de esta manera a los administrados el conocimiento de los requisitos, las instancias, los plazos y demás detalles, instrumento de gestión que a nivel de la Municipalidad Distrital de Quellouno fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDQ-LC, de fecha 03 de Enero del 2013;



Que, conforme lo establece el artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 – 2017 – JUS, todos los procedimientos Administrativos que por exigencia legal deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus derechos e intereses, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo, es así que cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. Siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento;

Que, Artículo 38°, numeral 1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala: El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo; así mismo, el numeral 38.5 del mismo cuerpo normativo, señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar

000272



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



000335

por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía;

Que, del contenido del Decreto Supremo N° 064 – 2010 – PCM, que aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, de cuyo contenido se desprende lo siguiente: que, *“En el proceso de modernización de la gestión del Estado y la mejora continua de los procedimientos administrativos resulta necesaria la actualización de la normativa vigente para aplicar una nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad los cuales se encuentran comprendidos en los respectivos TUPA que sea de utilización obligatoria en todas las entidades públicas, y que esta metodología se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales”;*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00163-2018-A-MDQ/LC, de fecha 07 de Mayo del 2018, se resuelve reconstituir la comisión de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que está presidida por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe Ejecutivo N° 0295-2018-MDQ/OPP, de fecha 17 de Septiembre del 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto –MDQ, remite el Informe Técnico que sustenta la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, conforme al Informe Legal N° 0248-2018-OAJ-MDQ/LC, de fecha 27 de Septiembre del 2018, el Asesor Jurídico de la MDQ, remite a la Oficina General de Administración el Informe Técnico citado documento de gestión y manifiesta que sea sometido a Sesión de Concejo para su deliberación y decisión y así mismo, señala que es procedente su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0792-2018-OGA-MDQ, de fecha 03 de Octubre del 2018, el CPCC. George Louis Huaman Sarmiento, Jefe de la Oficina General de Administración, eleva la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su aprobación en Sesión de Concejo, adjunta para ello el Informe Técnico sustentario y así como la Opinión Legal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 00113 -2018-CM-MDQ/LC, de fecha 09 de Octubre del 2018, se acuerda aprobar la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Estando a las consideraciones antes señaladas y con las facultades conferidas por el numeral 5) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO DE LA ORDENANZA.

La presente ordenanza tiene por objetivo **APROBAR**, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que consta de 069 procedimientos administrativos.



000271



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



000334

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente ordenanza municipal;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página institucional de la municipalidad www.muniquelouno.gob.pe.



POR TANTO:

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO



Nicomedes Alvarez Zuniga
ALCALDE

00270

